

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0040/25.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del martes 22 de abril del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INCORPORE EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONDUCTORES DE TAXIS Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, TEMAS SENSIBILIZACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACION LGBTTTI, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, Suscrita por la Diputada Diana Sánchez Barrios.	SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA

Se adjunta el documento de la Proposición, debidamente suscrito en firma digital. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente



Dip. Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente

DIP. MARTHA AVILA VENTURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XIV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INCORPORE EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONDUCTORES DE TAXIS Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, TEMAS SENSIBILIZACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACION LGBTTTI, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México como capital del país, y una de las ciudades mas importantes en todo el mundo, tiene una alta demanda de medios de transporte, desde el transporte público y el transporte público concesionado, asi como el transporte privado, en cada uno de estos siguen existiendo grandes retos para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a la movilidad de una manera libre y digna.

Según datos de la Secretaría de Movilidad en 2017, del total de todos los viajes diarios, el 36.78% era realizado en colectivos o microbuses, el 21.75% era realizado en Metro, el 4.82% era realizado con Taxi de sitio o calle, el 4.09% era realizado en Metrobús, el 2.02% era realizado en RTP, y el 0.57% era realizado en Tren Ligerio¹. En otras palabras, un aproximado del 70% de los viajes diarios ocurren en Transporte Público y Transporte Público Concesionado, lo cual nos habla de como se mueven la mayoría de la ciudadanía en la Ciudad de México.

Lamentablemente por otro lado según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021 realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) los ámbitos de discriminación para los ciudadanos son en 36.9% en el trabajo, en 24.3% en la calle, 10.2% en la escuela y 6.9% del transporte público.

Si a esto le sumamos otros datos de la misma encuesta, en donde se señala que según el 81.8% de los encuestados consideran que existe discriminación hacia las personas gay, el 70% hacia lesbianas, 70% transgénero y transexuales, 65.9% bisexuales y el 55.9% intersexuales².

Esto delinea que la mayoría de la población se mueve por transporte público y público concesionado, en donde siguen existiendo casos de discriminación en transporte público y público concesionado, afectando en la mayoría de los casos a poblaciones históricamente vulnerados como el caso de la población LGBTTTI.

El transporte público es un espacio donde convergen personas de diversas identidades, culturas y experiencias. Sin embargo, para las personas trans, este espacio puede convertirse en un lugar de exclusión y discriminación. Por ello, es fundamental implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los trabajadores del transporte público, con el objetivo de garantizar un trato digno

¹ <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf>

² <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS2021-11122021.pdf>

y respetuoso hacia todas las personas, independientemente de su identidad de género.

En México, la Constitución Política establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales, prohibiendo cualquier forma de discriminación. Además, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación refuerzan el compromiso del Estado mexicano de garantizar la igualdad y combatir la discriminación en todos los ámbitos, incluido el transporte público.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sentencias emblemáticas que reconocen el derecho de las personas trans a vivir libres de discriminación, como el caso del Amparo en Revisión 1317/2017, que subraya el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la identidad de género. Estas disposiciones legales son pilares fundamentales para promover la inclusión y el respeto hacia las personas trans en espacios públicos.

En la Ciudad de México, han existido casos en donde mujeres trans han sido víctimas de discriminación, como ha ocurrido en casos donde personas que se dedican a otorgar servicios de transporte público, como taxis o microbús, se han negado a prestar el servicio y trasladar a las personas LGBTTTI, siendo esto un acto de discriminación motivada por la falta de sensibilización.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Frente a los datos señalados, de que la mayoría de los viajes de los ciudadanos ocurren en transporte público, y siguen existiendo situaciones de discriminación y violencia, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ha creado políticas para impedir muchas de estas situaciones.

Por un lado, está la política de Género y Movilidad como un eje de Movilidad Integrada para todo el transporte público de la Ciudad de México, para que las mujeres viajen seguras, tengan espacios exclusivos, así como infografías que explican la violencia como se manifiesta, sumado a los procesos y los pasos para denunciar agresiones de algún tipo, incluyendo un teléfono de contacto para estas situaciones³.

Por otro lado, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México también tiene cursos de capacitación que reciben los que tramitan licencia para taxi (tipo B) y para transporte público (tipo C), entre estos se tienen 3 asignaturas teóricas presenciales, las cuales son⁴:

- La primera sobre el uso de la AppCDMX, para que sepan como entrar en la modalidad de conductor.
- La segunda sobre seguridad vial, las condiciones de equidad y protección de los propios usuarios apegados al Reglamento de Tránsito, evitando así accidentes.
- Y la tercera sobre no discriminación y perspectiva de género, para el trato digno para personas con discapacidad y movilidad limitada, así como conductas de acoso, violencia sexual y agresiones hacia las mujeres en el transporte público.

Y por otro lado 3 asignaturas prácticas presenciales, para mejorar las habilidades de conducción de los vehículos automotores, las cuales son:

- La primera llamada, Compartir la vía con ciclistas que se enfoca en la conducción en un tramo con ciclovía, así como compartir el carril con ciclistas, para evaluar el respeto a las señales y la distancia establecida.

³ <https://semovi.cdmx.gob.mx/movilidad-integrada/genero-y-movilidad>

⁴ <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/bol-actualiza-semovi-cursos-de-capacitacion-para-conductores-de-taxi-y-transporte-publico-concesionario>

- La segunda, enfocada en una prueba o ejercicio sobre el ascenso y descenso de una persona con discapacidad física, que use silla de ruedas. Para evaluar su aproximación, el ascenso y descenso de la unidad, buscando la sensibilización a conductores para brindar un servicio enfocado en el respeto a los derechos humanos.
- La tercera, enfocada en una simulación de infracción por parte de un oficial de tránsito, para reforzar el aprendizaje práctico y el combate a prácticas de corrupción.

Estas herramientas ayudan a la ciudadanía para reducir la discriminación y la violencia que viven día a día, pero se hace necesario reforzar el trabajo de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en especial para que identifique oportunidades de mejora para la población LGBTTTI, en específico por la realidad de violencia y discriminación que siguen viviendo día a día.

La capacitación y sensibilización de los trabajadores del transporte público son esenciales para transformar actitudes y conductas discriminatorias. Programas como el curso de “Sensibilización e inclusión para operadores de transporte público” en Sonora han demostrado ser efectivos para fomentar un trato respetuoso y profesional hacia los usuarios.

Estos cursos incluyen talleres teórico-prácticos que abordan temas como la diversidad de género, los derechos humanos y la empatía.

La capacitación no solo beneficia a las personas trans, sino que también enriquece la cultura organizacional de las empresas de transporte público. Al promover valores de respeto e inclusión, se fomenta un ambiente laboral más armonioso y se mejora la calidad del servicio. Esto, a su vez, fortalece la confianza de los usuarios en el sistema de transporte y contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Es nuestro papel como representantes populares, identificar oportunidades de mejora en la promoción de los derechos humanos, en beneficio de los ciudadanos que hasta el día de hoy siguen viviendo violencia, así como negación de sus derechos en todos los ámbitos de su vida diaria, en especial cuando se trata de un servicio público.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plantea que todas las personas tienen los derechos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. Así mismo el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier manifestación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TERCERO. Que el Artículo 4, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades.

CUARTO. Que el Artículo 5 Ciudad Garantista de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su inciso H llamado Progresividad de los derechos señala que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos público de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución.

QUINTO. Que el Artículo 11 inciso H de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las personas de la población LGBTTTI como grupos de atención prioritaria y establece la obligación de reconocer y proteger los derechos de estas personas, reconociendo la obligación de las autoridades por establecer políticas públicas y medidas para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVOS

UNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE INCORPORE EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS CONDUCTORES DE TAXIS Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, TEMAS SENSIBILIZACIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACION LGBTTTI, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los días 22 del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Diana Sánchez Barrios
DSB

**Dip. Diana Sánchez Barrios,
Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura**

Título	OFICIO INSCRIPCION PUNTO DE ACUERDO 22 04 2025
Nombre de archivo	OFICIO_ASOC...2042025.pdf and 1 other
Id. del documento	7eceeea313079bb8529b747dd5ccdd51c90290c2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 04 / 2025 22:30:45 UTC	Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	11 / 04 / 2025 22:30:54 UTC	Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	11 / 04 / 2025 22:31:17 UTC	Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	11 / 04 / 2025 22:31:17 UTC	Se completó el documento.